

Información Registral expedida por:

ANDRES CASTIÑEIRA CUENCA

Registrador/a de la Propiedad de CAZALLA DE LA SIERRA

PADRE LEONARDO CASTILLO, Nº 5-A
41370 - CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

Teléfono: 954884137

Fax: 954884581

Correo electrónico: [REDACTED]

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: [REDACTED]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAZALLA DE LA SIERRA

Avda. Padre Leonardo, 5-A. 41370 Sevilla Tf. 954884137. Fax 954884581

FINCA DE REAL DE LA JARA (EL) N°: 1566.

Código Registral Único : 41003000121086

Cazalla de la Sierra, 23 de febrero de 2026

URBANA: Casa sita en El Real de la Jara, calle Ave María, hoy José María Pedrero, número uno. Se compone solo de planta baja y tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales cien metros cuadrados son parte edificada y el resto es corral. Linda: por la derecha de su entrada, con casa propiedad de don José Agudo; izquierda, con calleja sin nombre a la que hace esquina; y fondo, con garaje de la estellesa.

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

33,333333% (1/3) pleno dominio por herencia.

Documento: Fecha 30/08/88, por DON PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU, de CAZALLA DE LA SIERRA,

Inscripción: 4ª, al Tomo: 17, Libro: 1, Folio: 0, de Fecha: 02/04/2002

		17	1	0	4
--	--	----	---	---	---

4 33,333333% (1/3) pleno dominio por herencia.

Documento: Fecha 30/08/88, por DON PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU, de CAZALLA DE LA SIERRA,

Inscripción: 4ª, al Tomo: 17, Libro: 1, Folio: 0, de Fecha: 02/04/2002

		17	1	0	4
--	--	----	---	---	---

33,333333% (1/3) pleno dominio por herencia.

Documento: Fecha 30/08/88, por DON PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU, de CAZALLA DE LA SIERRA, Inscripción: 4ª, al Tomo: 17, Libro: 1, Folio: 0, de Fecha: 02/04/2002

CARGAS

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha resulta nota acreditativa de haberse expedido certificación de título y cargas sobre esta finca para surtir efecto en el procedimiento a que la misma se refiere.

PRORROGADA por cuatro años más por la anotación letra G con fecha 25 de noviembre de 2020.

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra I de fecha 13/06/2024 a favor de **HACIENDA PUBLICA**

Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Fecha mandamiento : 31/05/2024, procedimiento nº 411723336061P

A favor de: HACIENDA PUBLICA

Participación: 1/3

F.Procedmto.: 19 de junio de 2017.

N.Procedmto.: 411723336061P

Principal: 31.978,48 EUROS

Intereses: 32,75 EUROS

Costas: 3.000,00 EUROS

Mandamiento de fecha 07/08/17, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 411723336061P/0.

Anotación Letra: D Tomo: 738 Libro: 28 Folio: 127 Fecha: 16/08/2017

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Al margen de dicha anotación y con la misma fecha resulta nota acreditativa de haberse expedido certificación de título y cargas sobre esta finca para surtir efecto en el procedimiento a que la misma se refiere.

PRORROGADA por cuatro años más por la anotación letra H con fecha 10 de marzo de 2022

La anotación de embargo, letra E, que fue prorrogada por la anotación letra H, relacionada en el párrafo de cargas de la anotación anterior con la letra c expediente. nº 41 10 08 00348117 se PRORROGA por cuatro años más en su vigencia a solicitud de su titular TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. En virtud de PROVIDENCIA firme dictada por Don José Félix Franco Mate, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 41/10, Avenida de Jerez 21 41013 Sevilla el 13 de enero de 2026, que ha sido notificada al acreedor, al cónyuge [REDACTED] a cotitulares [REDACTED],

[REDACTED] y a coparticipes según resulta de un mandamiento por duplicado expedido por el mismo señor el mismo día, que se presentó a las 10.30 horas del 23 de enero último, asiento 98 año 2026. Archivo un duplicado del mandamiento y la carta de pago en sus legajos correspondientes. No sujeto al pago del impuesto según nota al margen de la presente. POR LA J

A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -SEVILLA-

Participación: 1/3

F.Procedmto.: 28 de noviembre de 2017.

N.Procedmto.: 41100800348117

Principal: 28.369,96 EUROS

Intereses: 6.138,49 EUROS

Costas: 1.500,00 EUROS

Recargo de Apremio: 5.674,15 EUROS

Mandamiento de fecha 28/11/17, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA nº de procedimiento 41100800348117/0.

Anotación Letra: E Tomo: 738 Libro: 28 Folio: 127 Fecha: 07/03/2018

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de

capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

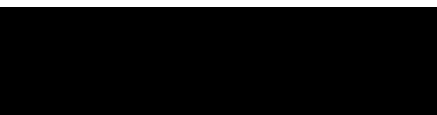
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CAZALLA DE LA SIERRA a día veintitrés de febrero del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).